

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

Toluca de Lerdo, México,
a 11 de octubre de 2021
Oficio No. CEDIPIEM/UT/042/2021

PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00042/CEDIPIEM/IP/2021, de fecha 6 de octubre del año en curso, en la cual requiere lo siguiente:

“Cuántas Mujeres y cuántos Hombres en el Estado de México hablan la lengua indígena Otomí y que municipios la hablan?
Cuántas Mujeres y cuántos Hombres en el Estado de México hablan la lengua indígena Mazahua y que municipios la hablan?
Cuántas Mujeres y cuántos Hombres en el Estado de México hablan la lengua indígena Tlahuica y que municipios la hablan?
Cuántas Mujeres y cuántos Hombres en el Estado de México hablan la lengua indígena Matlazincas y que municipios la hablan?
Cuántas Mujeres y cuántos Hombres en el Estado de México hablan la lengua indígena Nahuatl y que municipios la hablan?”

Además:

Cuántas Mujeres y cuántos Hombres en el Estado de México que hablan la lengua indígena Otomí saben el español?
Cuántas Mujeres y cuántos Hombres en el Estado de México que hablan la lengua indígena Mazahua saben el español?
Cuántas Mujeres y cuántos Hombres en el Estado de México que hablan la lengua indígena Tlahuica saben el español?
Cuántas Mujeres y cuántos Hombres en el Estado de México que hablan la lengua indígena Matlazincas saben el español?
Cuántas Mujeres y cuántos Hombres en el Estado de México que hablan la lengua indígena Nahuatl saben el español?”

Además, cuántas instituciones del Gobierno del Estado de México traduce su información a lenguas indígenas y cuáles son?” (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 segundo párrafo, 23 fracción I, 24 tercer párrafo, 162 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que de acuerdo con la Ley de Creación, Reglamento Interior, el Manual General de Organización y demás normatividad aplicable del Consejo Estatal para el Desarrollo

Página 1

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDPIEM), no tiene atribuciones y funciones para generar datos estadísticos relacionados a cuántas mujeres y cuántos hombres en el Estado de México hablan la lengua indígena otomí, cuántos hablan mazahua, cuántos hablan tlahuica, cuántos hablan matlatzinca, cuántos hablan nahua y qué municipios las hablan; asimismo, desconoce este organismo descentralizado, cuántas mujeres y cuántos hombres en la entidad, hablan lengua indígena otomí y saben el español, hablan lengua indígena mazahua y saben el español, hablan lengua indígena tlahuica y saben el español, hablan lengua indígena matlatzinca y saben el español, hablan lengua indígena nahua y saben el español, por lo que no es posible proporcionarle la información al respecto.

Sin embargo, este organismo descentralizado, cuenta con datos estadísticos de la población hablante de la lengua indígena de la entidad, la cual se encuentra disponible en el apartado “pueblos indígenas”, y se encuentra disponible para su consulta pública en la siguiente dirección electrónica:
https://cedipiem.edomex.gob.mx/pueblos_indigenas

Cabe señalar que estos datos son del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y esta desglosado por localización, estadística, cultura, matlatzinca, mazahua, nahua, otomí y tlahuica.

Asimismo, hago de su conocimiento que este organismo descentralizado, cuenta con publicaciones traducidas en lengua indígena, tal y como se muestra en los rubros “Publicaciones” denominadas: Ra Chi Bindo Tsa'tyo Njuaty: Mukua héhiadi ya hnini hnätho” Ka ra Xení Hnini M'onda; Ts'it'a ndare ne nu mbejmo; Entorno Cultural de los Otomíes, los cuales se pueden visualizar en el siguiente link: <https://cedipiem.edomex.gob.mx/publicaciones> y también sus reglas de operación en el apartado “Traducción en lenguas indígenas de las reglas de operación” de los Programas de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígena” y “Vivienda Digna Indígena” en 2018, los cuales pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: https://cedipiem.edomex.gob.mx/marco_juridico y “Programas de ayuda” en el apartado “reglas de operación” del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes Niñez Indígena” del 2020 y puede visualizarlo en el siguiente link: http://cedipiem.edomex.gob.mx/reglas_operacion

Por otra parte, respecto a cuantas instituciones del Gobierno del Estado de México traduce su información a lenguas indígenas y cuáles son, le informo que el CEDPIEM no cuenta con atribuciones de llevar un registro de las dependencias o instituciones en los cuales les traduzcan información o publicaciones en

Página 2

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

lenguas indígenas que generen en su ámbito de competencia, por lo que estamos imposibilitados de proporcionarle la información requerida.

En este sentido se le precisa que este organismo descentralizado no recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva la información pública que generan las dependencias, organismos públicos descentralizados y los ayuntamientos de la entidad.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dice:

Artículo 12. *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 24.

...

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:

**“CRITERIO 0002-11
INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA,
INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y
41.** De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1).** Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;

Página 3

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia

“2021 Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México”

- 2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3). Que se dé información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados”.

Por otro lado, y bajo el principio de máxima publicidad, sugiero respetuosamente, dirija su solicitud al Módulo de Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ya que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y ofrece información estadística, geográfica y económica a nivel nacional y por entidad federativa, misma que se encuentra disponible para su consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/> y es Sujeto Obligado en términos del artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien podría atender en el ámbito de su competencia su requerimiento de información, o dirigir su solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. ROBERTO MARCOS FIGUEROA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Expediente

Página 4

Secretaría de Desarrollo Social
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Unidad de Transparencia